



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 11001400300520210056100

ACCIONANTE: ARMANDO EFREN DAZA SILVA.

ACCIONADA: AIXA LILIANA ANGARITA VILLA.

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **ARMANDO EFREN DAZA SILVA** identificado con cédula de ciudadanía No.79.349.924, actuando en nombre propio, contra **AIXA LILIANA ANGARITA VILLA**, satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a la accionada, para que **en el término de dos (2) días** contados a partir del recibo de la notificación, **informe lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia.**

Para que haga parte dentro de la presente Acción de Tutela, se ordena la vinculación del **EDIFICIO LEYENDAS DE FEDERMAN** por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, quien deberá informar lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia y hacer las manifestaciones que considere pertinentes, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a la accionada y vinculada, **remitiéndoles copia del escrito de tutela y anexos.**

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91).

CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
El Juez

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38f3f896ff00c5f4e98adb91a8a4ca8426f7243838790ee184cfe278aac60d23

Documento generado en 07/07/2021 01:06:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>